

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2021

**LICENCIADA
ALEJANDRA G. RELLO RODARTE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El proyecto regulatorio tiene como antecedente la publicación realizada el 31 de enero de 2020 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla que asistan a planteles públicos de educación básica, que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, a través de desayunos escolares fríos o calientes;
7. En la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, llevada a cabo el 15 de diciembre de 2020, el citado Acuerdo fue aprobado de manera unánime;
8. Mediante oficio 21100010A/RO-009/2020, la Dirección General de Programas Sociales ahora Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar (en proceso de publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno) de la Secretaría de Desarrollo Social, validó las Reglas de Operación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, y
9. A través del oficio 211C0501A/0051/2020, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación;
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y
5. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se expiden las modificaciones a las Reglas de Operación, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

fccb6a2a725f6b131ac4b9a37af96b22655f5d3ff02dd37e53a2941f4b099d6

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31563168

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-01-29T22:12:43Z / 2021-01-29T16:12:43-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7b 62 05 55 a4 cf 2c b5 83 c1 f7 c9 88 9f 52 90 17 a3 b1 b1 7b f9 82 73 ad c0 df e1 c5 ae af bb d0 27 a7 f8 c3 73 7b fb 7a 3a 86 cf 0d 60 d5 05 2c 9c ad 7c 38 47 b5 8e 4e 3e c9 7b f7 8a 7e 08 53 a8 b0 ac 59 20 61 73 4e ea 8c 87 5f f3 39 bb 18 30 74 3e 3e a8 d6 2f 46 30 41 bd 16 33 91 a6 75 ad 6c 2f 8b bf b9 66 ad ed 4a b7 ca 9c 79 f4 c6 af 80 ff 4c 23 4f 88 a8 59 f6 e5 4b 77 40 0b f7 5b a6 bb 9c 5a 58 cb c8 53 87 56 85 22 95 93 37 45 25 1e 82 77 c6 c5 ac 88 b9 fd 14 21 1f 51 a1 39 f9 54 66 13 84 8c 27 7b 4a 88 ea d3 0e bb 3b f3 a8 06 3a fc 4d b5 cd 91 bb b2 a4 f7 b0 8e 24 84 44 be cf c6 76 15 c0 f2 3b e8 f5 f6 85 2a f3 ac ce 84 74 07 9a 7a 4d 8c f9 d1 ff d9 31 bb 2b 92 14 9c 89 ef 24 23 9c 24 4d 7e 5f 70 4e d2 d5 68 83 a1 d8 85 e6 87 9d 7f e3 d1 58 59 a7 7e			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-01-29T22:04:11Z / 2021-01-29T16:04:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-01-29T22:12:43Z / 2021-01-29T16:12:43-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39926481			
	Datos estampillados:	FCCB6A2A725F6B131AC44B9A37AF96B22655F5D3FF02DD37E53A2941F4B099D6			